

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y RUBINZAL Y ASOCIADOS S.A.

Entre la Asociación Argentina de Derecho Administrativo, con domicilio en Sarmiento 1230, Piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, la Dra. Analía Antik, en adelante la **AADA**, por una parte, y Rubinzal y Asociados S.A., representada por su Presidente, el señor Isaac Rubinzal, con domicilio en calle Salta 3464 de la ciudad de Santa Fe, en adelante la **EDITORIAL**, por la otra parte, formalizan el presente Convenio de Colaboración, conforme las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: Propósitos. Las partes suscriben el presente a fin de:

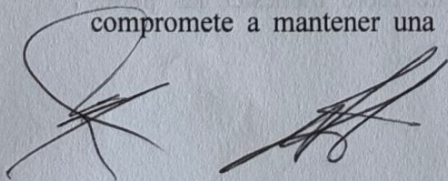
- Articular un sistema de colaboración entre la EDITORIAL y la AADA, en razón de los objetivos de ambas entidades.

En particular:

- Colaborar en la organización de jornadas, cursos, seminarios, talleres, conferencias, en función de los requerimientos y acorde al interés de ambas instituciones, con la participación de juristas nacionales y extranjeros.
- Contribuir la AADA en la búsqueda de doctrina y jurisprudencia para la Revista de Derecho Público editada por la EDITORIAL, aportando doctrina, notas a fallos y jurisprudencia que dé cuenta de la actualidad en las provincias y la nación.
- Cooperar para la obtención de mayores beneficios para los suscriptores de la EDITORIAL asociados a la AADA.

SEGUNDA: Organización de actividades académicas. La EDITORIAL toma a su cargo la organización del Ciclo de Conferencias que la AADA organiza anualmente, comprometiéndose a aportar el honorario en concepto de derecho de autor de los expositores, en el caso que estos firmen el instrumento respectivo a ese fin.

TERCERA: Contribución con la Revista de Derecho Público. La AADA se compromete a mantener una base de datos actualizada de doctrina y jurisprudencia



relevante de las provincias y de la nación, a fin de contribuir con la Revista de Derecho Público que publica la EDITORIAL con periodicidad semestral. Como correlato de ello, la EDITORIAL se compromete a abonar a la AADA la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), la que se abonará en forma mensual y será actualizada en forma cuatrimestral por el IPC. El pago deberá transferirse a la cuenta abierta en el banco Macro S.A., CBU 2850371230094157225901, alias aada.argentina, de titularidad de la AADA.

CUARTA: Beneficios de los suscriptores de la EDITORIAL. Los suscriptores actuales y los que en el futuro pudieran incorporarse, obtendrán un descuento idéntico al mejor porcentaje obtenido por las Asociaciones de Magistrados del país.

QUINTA: Coordinación. A los efectos de dar cumplimiento a las actividades comunes, las partes crean una Unidad de Coordinación que estará integrada por dos (2) miembros por cada una, quienes tendrán a su cargo programar y supervisar las acciones que deriven de la aplicación de este convenio. Los miembros que designen las partes serán comunicados a los domicilios electrónicos denunciados en el presente.

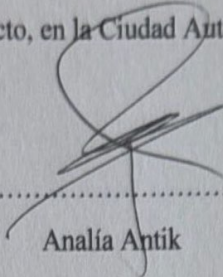
SEXTA: Vigencia y rescisión. El presente Convenio tendrá vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su firma, prorrogándose automáticamente por igual período. Podrá ser rescindido a pedido de cualquiera de las partes a condición de que se cumpla con el deber de notificar fehacientemente a la otra parte con tres (3) meses de anticipación. Esto no generará derecho a indemnización alguna, debiéndose concluir con los programas en ejecución.

SÉPTIMA: Alcances. Este Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos.

OCTAVA: Resolución amistosa de controversias. Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier desacuerdo que pudiera surgir, sin recurrir a ninguna otra instancia, fuero o jurisdicción, en razón del carácter de cooperación que las anima.

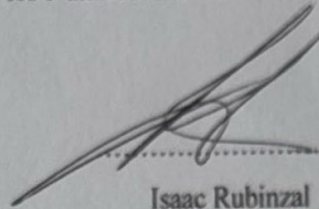
NOVENA: Domicilios. Para cualquier notificación que fuere menester las partes mantienen los domicilios denunciados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 5 días del mes de febrero de 2025.



.....
Analía Antik
Presidente

Asoc. Arg. de D. Administrativo



.....
Isaac Rubinzal
Presidente

Rubinzal y Asociados S.A.